











323.504.2

159pa

Instituto Nacional de las Mujeres

Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica: versión popular / Instituto Nacional de las Mujeres.-- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. (Colección Haciendo historia; n. 3)

48 p., 21.5 x 28 cm

ISBN 978-9968-25-273-7

1.DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. 2.PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES. 3.CIUDADANIA DE LAS MUJERES. 4.MEDIOS DE ENSEÑANZA. I. TITULO

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU.

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, INAMU

**Autora:**

Patricia Arce Navarro

**Revisiones técnicas:**

Diana Fuster Baraona

Valeria Varas Rojas

Yanis Quesada Chanto

Marianela Vargas Acuña

**Coordinación Técnica**

Marcela Piedra Durán,

Coordinadora Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, INAMU

**Proceso de Validación:**

Rocío Abarca Sánchez

María Luisa Trigueros García

Adonaida Arroyo Murillo

Ania María Pérez Jiménez

Marta Lupita Artavia Soto

Maritza Hidalgo Mora

Gloria Ávila Villalobos

Soleida Luna Vargas

**Diseño, diagramación e impresión:**

Consorcio: Diseño Editorial M&F S.A. & Jiménez y Tanzi S.A.



# Índice

Presentación .....	5
Los antecedentes del voto femenino: la Revolución Francesa.....	7
El papel de la educación en el desarrollo de las mujeres costarricenses .....	11
<b>Mujeres Destacadas</b> .....	13
<b>Nacimiento de la educación como una labor del Estado</b> .....	14
Luchas sufragistas por el voto femenino en Costa Rica .....	16
<b>Los pasos previos: 1890-1922</b> .....	16
<b>Segunda Etapa: 1923- 1953. Partícipes activas de la vida política del país</b> .....	18
Otros movimientos feministas.....	23
El derecho al voto de la población afrodescendiente .....	25
El derecho al voto de la población indígena gnöbe .....	28
Logros de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer .....	29
La paridad y alternancia.....	33
Bibliografía.....	38







# Presentación

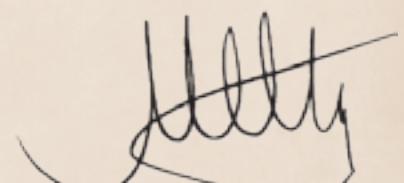
El derecho de las mujeres a elegir y ser electas, ha sido el resultado de la lucha histórica de las mujeres. Entre ellas se han destacado las que han participado como diputadas, ministras o como lideresas de distintas organizaciones, incluyendo sindicatos, partidos políticos, organizaciones de mujeres o grupos feministas.

La conquista del ámbito público, como un espacio propio de las mujeres, ha requerido no solo de méritos individuales, sino del establecimiento de una serie de acciones afirmativas que el país se ha comprometido a implementar. Lo anterior ha sido el resultado de la movilización social y la denuncia de las condiciones de discriminación y exclusión que viven las mujeres. Así como la relevancia que adquieren las Conferencias y Convenios Internacionales, cuyo resultado se ve reflejado en el derecho al voto a partir del año de 1949, el reconocimiento de la ciudadanía de la población afro descendiente y más recientemente de la población Gnöbe; la Ley de Igualdad Social de la Mujer y las reformas al Código Electoral vinculadas al establecimiento de la cuota de 40% de participación de mujeres y más recientemente la paridad, así como las Reformas al Código Municipal.

A pesar de todos estos avances, todavía hay tareas pendientes para con las ciudadanas, como la falta de presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones en distintos sectores, como lo es el económico – financiero, la necesidad de generar cambios normativos para inhibir y erradicar el acoso político que viven las mujeres al desempeñar puestos para los cuales fueron electas y hacer viables las reformas al Código Electoral.

La lucha que toca a las mujeres del siglo XXI, sigue estando teñida de las mismas cualidades de sus predecesoras: empeño, conocimiento, tenacidad, visión de futuro y de manera especial con hambre de justicia para lograr una mejor sociedad en todos los sentidos, con la igualdad y la no discriminación como principios básicos de este actuar.

Esperamos que disfruten de esta recapitulación histórica que refleja la lucha de muchas mujeres costarricenses por el derecho al voto y a ser electas, resultado, también, de los esfuerzos internacionales para lograr el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres como ciudadanas del mundo.




**Maureen Clarke Clarke**

Ministra de la Condición de la Mujer

Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres







# Los antecedentes del voto femenino: la Revolución Francesa

El origen del movimiento feminista es ubicado por algunos escritores y algunas escritoras, a partir de la lucha por los derechos de las mujeres en la Revolución Francesa, en el período histórico denominado La Ilustración.

La Revolución Francesa es considerada como el origen de los movimientos feministas.

Actualmente, el movimiento feminista reúne organizaciones sociales que se establecen para luchar por los derechos de las mujeres en el mundo, basado en la certeza de la existencia de la desigualdad entre los géneros, las cuales deben ser erradicadas.

La Ilustración promovió el derecho natural que tiene la ciudadanía a la vida, a la libertad y a la propiedad. Los pensadores y las pensadoras de la época creían en el poder de la razón humana, que permitía el progreso en el conocimiento y que las transformaciones en la economía, la industria y las nuevas concepciones de ciudadanía, también, cambiaban los valores morales. El lema de la época era “atreverse a conocer” (del filósofo Kant). Las explicaciones de los fenómenos naturales obedecen al descubrimiento científico y a la investigación empírica, ya no dependían de lo que indicara la Iglesia, como sucedía antes de la Ilustración, institución que definía qué leer y qué saberes conocer, además de ser intolerante ante otras formas de pensar que no coincidiera con el planteamiento de la estructura eclesial católica.

La Ilustración, en relación al Estado, planteaba que éste debía defender los derechos de las personas, la vida, la libertad y la propiedad, no debía existir un lazo entre el Estado y la Iglesia.

La Revolución Francesa fue un proceso social y político (1789-1799), que surgió por la crisis financiera, económica y política que vivía Francia. Fue todo un acontecimiento porque permitió una serie de cambios en las concepciones del mundo, así como en la forma en que se desarrollaba la economía.

Durante ese período el gobierno era monárquico absolutista, que significa que una persona, el monarca, o el Rey, gobernaba hasta que muriera y posterior a su muerte gobernaba su hijo o





heredero. El pueblo era considerado súbdito, el cual debía obedecer al monarca. Esta forma de ejercer el poder era apoyado por la Iglesia y los poderes abusivos de un grupo de personas llamados nobles y los caballeros feudales. La burguesía, junto con la población obrera, campesina, empobrecida, eran los que pagaban los impuestos y diezmos para sostener los gastos de la monarquía, los nobles y la Iglesia.

Al grupo de personas que eran dueños de las fábricas, el comercio, las industrias se les llamaron burgueses, quienes tenían el poder económico pero no el poder político. Durante la época en que sucede la Revolución Francesa, la burguesía se movilizó y -seguida por la población pobre y campesina francesa -expresó su descontento, impulsó la caída de la monarquía y la creación de un Estado laico y republicano. Estableció los derechos humanos, el espacio territorial, las libertades individuales y sociales, así como algunos deberes del Estado en la protección de la población.

El Estado laico y republicano se refiere a la forma en que se organiza, independiente de cualquier religión; mientras que la República es una forma de gobierno, alternativo a la monarquía, cuyo sistema político tiene un mecanismo de representación del pueblo, mediante un parlamento, o una Asamblea Legislativa, como sucede en Costa Rica. Cada República plasma en un documento los principios y valores fundamentales sobre los cuales sustenta su vida democrática:

Ahora bien, el período de la Ilustración ayudó también a que las mujeres encontraran la oportunidad de incluirse en los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, que son a su vez anhelos universales. Dentro de estos ideales estaba reconocer la necesidad de desarrollar la solidaridad entre las personas, solo por el derecho de ser humanos, de ser tratados con igualdad y reconocer el derecho a vivir con libertad.

La toma de la fortaleza medieval, llamada La Bastilla, se realizó el 14 de julio de 1789 que se considera el inicio de la Revolución Francesa y la caída del régimen monárquico. Fue utilizada para custodiar prisioneros del régimen monárquico. El pueblo se lanzó en contra de los soldados que la custodiaban y vencieron. En esta lucha participaron mujeres, así como también lo hicieron en las movilizaciones que se dieron en las calles, fueron partícipes de las reuniones en los clubes,



La toma de la Bastilla Francia,  
14 de Julio de 1789





que antecedieron a los partidos políticos formando pensamiento, por lo que los ideales planteados formaban parte de sus anhelos.

La Asamblea Constituyente durante la Revolución Francesa, fue conformada por alrededor de 1200 hombres, algunos representaban a las antiguas clases privilegiadas, otros a la burguesía emergente y otros al pueblo. Al principio se planteó la Asamblea como el órgano encargado de redactar la nueva carta constitucional, sin embargo, fue capaz de eliminar los privilegios de la Iglesia y el Rey en cuanto a las propiedades y los impuestos. En la Asamblea Nacional no podían participar mujeres y fue prohibida su participación en los clubes de discusión política, a pesar de que conforme se gestó la Revolución Francesa ellas participaban activamente en la formación del pensamiento.

Uno de los representantes del movimiento de la Revolución Francesa fue Jean Jacques Rousseau, quien consideró que los ideales de la Revolución, no eran para compartir con las mujeres.

Se impuso un discurso patriarcal, donde las diferencias entre los hombres y las mujeres se naturalizaron, por lo que no se podían cambiar, ni modificar. El papel de las mujeres era reproducir cultural y moralmente a los otros seres. Se le daba mucho valor al papel reproductor de la mujer, como madre y cuidadora de los hijos y las hijas. Mary Wollstonecraft, (1759-1797) filósofa y escritora inglesa, escribió la “Vindicación de los Derechos de la Mujer” (1792) en el cual refutó los argumentos de Rousseau en relación a las mujeres. El aseveró que por naturaleza las mujeres tienen inclinación hacia las muñecas, el vestido o la charla. Wollstonecraft, argumentó que una niña aburrada, obligada a permanecer sentada escuchando las conversaciones de las niñeras y de la madre, tiende a integrarse a la conversación y a imitar a la madre, pero eso no es natural, es aprendido. Mary Wollstonecraft defendió el derecho a la educación de las mujeres.



Mary Wollstonecraft

Durante la época de La Ilustración, en varios países europeos existieron espacios públicos en los que concurrían las mujeres, de manera especial a salones literarios y políticos, donde se gestó gran parte de la cultura y la política del momento. De esta vida intelectual de Francia participó Olimpia de Gouges (1748-1793), considerada una de las precursoras del feminismo.

Cuando las mujeres no pudieron participar en la Asamblea Nacional (1790), se organizaron en distintos grupos como la Confederación de Amigas de la Verdad o la Asociación de Mujeres Republicanas Revolucionarias.



El reconocimiento y la relevancia del principio de igualdad entre los sexos y en especial el derecho a la educación de las mujeres, fueron luchas compartidas con varios intelectuales de la época como Condorcet que, en 1790, escribió un ensayo sobre el derecho de la ciudadanía para las mujeres, basado en los principios antes mencionados.

De Gouges por su parte, denunció el hecho de que la Revolución Francesa olvidara a las mujeres en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Asimismo, que “la Ley debe ser la expresión de la voluntad general: todas las ciudadanas y los ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes a su formación”. En 1791 ella escribió **la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana**, donde exigió un sistema jurídico basado en la igualdad fundamental entre hombres y mujeres. Reclamaba un trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida, tanto públicos como privados, el derecho al voto y a la propiedad privada, poder participar en la educación y en el ejército, y ejercer cargos públicos llegando incluso a pedir igualdad de poder en la familia y en la iglesia. En la parte final de la Declaración de los Derechos de la Mujer (1789) señaló lo siguiente:




Olimpia de Gouges

### EPÍLOGO

*Mujer, despierta; el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos. El potente imperio de la naturaleza ha dejado de estar rodeado de prejuicios, fanatismo, superstición y mentiras. La antorcha de la verdad ha disipado todas las nubes de la necedad y la usurpación. El hombre esclavo ha redoblado sus fuerzas y ha necesitado apelar a las tuyas para romper sus cadenas. Pero una vez en libertad, ha sido injusto con su compañera. ¡Oh mujeres! ¡Mujeres! ¿Cuándo dejaréis de estar ciegas? ¿Qué ventajas habéis obtenido de la revolución? Un desprecio más marcado, un desdén más visible. [...] Cualesquiera sean los obstáculos que os opongan, podéis superarlos; os basta con desearlo. (Ver <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf> Ver <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>)*

Cuando fue ejecutado el Monarca Luis XVI, Olimpia de Gouges expresó su disconformidad respecto a la pena de muerte lo que provocó que fuera acusada de traición y fuera sentenciada a la guillotina.





# El papel de la educación en el desarrollo de las mujeres costarricenses

En el año 1821, cuando se logró la independencia de Centroamérica de España, Costa Rica era una provincia pobre, agrícola, cuya población residía en su mayoría en los contornos de Cartago y Alajuela. (Molina, 2007)

En el año 1841 fue abierta la primera escuela para niñas en Costa Rica, mientras que ya desde 1827 habían sido conformadas alrededor de 50 escuelas para niños.

Para el año 1813, con base en la Constitución de Cádiz<sup>1</sup> (1812), se estableció que en los ayuntamientos más importantes de las principales poblaciones de la Provincia debían establecer escuelas, las cuales tuvieron una existencia corta ya que las familias debían pagar a personas tutoras para enseñar a los hijos y, probablemente, también a las hijas (González, 1978, citado por Molina: 2007) lo que las hacía inaccesibles para las familias pobres y aquellas que vivían en zonas rurales, esto hace suponer que las familias acomodadas contrataban tutores para enseñar a los hijos e hijas a leer. Esto sucedía de manera similar en todas las colonias españolas.

Ya para el año de 1827 habían sido conformadas alrededor de 50 escuelas para niños, ninguna para niñas. Se tiene conocimiento de que la primera escuela de niñas fue abierta en el año 1841 (Obregón, 1989, citado por Molina, 2007) y probablemente fuera exclusiva para hijas de familias acomodadas. Para el año 1851 habían sido conformados 3 centros educativos de primaria para atender a 96 niñas en comparación a 62 centros a cargo de la educación de 3542 varones.

Hacia 1840 Costa Rica experimentó el auge cafetalero, cuya exportación a otras latitudes permitió el aumento de los ingresos a la economía nacional, lo que contribuyó a la formación del Estado costarricense.

La educación de la mujer surgió en una sociedad eminentemente patriarcal, que le asignaba a la mujer las tareas del hogar y el cuidado de la familia. Al respecto Silva H (1989) opina que los hombres consideraban a la mujer educada, aquella que estaba lista para agradecerles, serles útiles, para educarlos, capaces de lavar las ropas del esposo, escucharles, servirles la mesa,





donde cumpliera el rol de productora y reproductora de la familia. Para efectos de que se comprenda mejor este aspecto, se afirmaba en el Mentor Costarricense lo siguiente:

"...su ineptitud para razonar choca cuando se manifiesta en un orden de ideas relativamente elevado. La mujer escapa a la lógica, al razonamiento, a la demostración geométrica nada de eso penetra en su cabecita. La mujer es impulsiva, lo mismo que el salvaje". El mal comienza cuando se pretende someterla al régimen intelectual del hombre. (1846, citado por Silva, 1989:70)

Después de la Independencia, las mujeres eran preparadas desde una educación no formal a la vida doméstica pero, también, a preceptos religiosos. Y comenzó para 1840 cuando se convirtió la educación formal en una obligación del Estado para toda la población. Al respecto afirma Prada (2008:37)

"...la educación de las mujeres se aceptó y hasta fue estimulada por algunos patriarcas de la Costa Rica del Siglo XIX, porque afinaba sus destrezas y desarrollaba sus habilidades en el ámbito doméstico. Se las educaba para que estuviesen mejor calificadas para ejercer las áreas domésticas y formaran bien a los futuros vástagos de la sociedad liberal".



Niños y niñas de Escuela

Fuente: Fernando Zamora (1909) Álbum de vistas de Costa Rica,  
con notas de información San José, Costa Rica.



## Mujeres Destacadas

Aún bajo estas condiciones históricas surgen una serie de mujeres destacadas entre ellas Manuela Escalante (1816- 1849), considerada una mujer de letras porque

"...rompió esquemas y abrió el espacio a la literatura y tertulia de salón en nuestro país, demostrando con su intelecto la capacidad de las mujeres para el estudio y la creación literaria, en este aspecto radica su vigencia histórica y su aporte al pensamiento del país" (Prada, 2008: 50).

Los salones, centros de reunión de hombres y mujeres, para conversar, discutir sobre literatura y ciencia, eran los centros culturales de las ciudades, donde se compartían ideas y el intercambio de conocimiento. El principal reconocimiento de Manuela Escalante es precisamente, esta irrupción en un espacio público, ocupado fundamentalmente por hombres, siendo el ámbito privado el espacio designado para las mujeres en esa época.

Es necesario destacar también a Francisca Carrasco y Jiménez, conocida como Pancha Carrasco, quien fue condecorada con una medalla como "heroína nacional y defensora de las libertades patrias" por su destacada labor en la Campaña Nacional de 1856 – 1857, en defensa de la libertad y por su firme adhesión a los valores de la libertad, patriotismo y soberanía. Para esa época Juan Rafael Mora Porras, reconoció públicamente a los oficiales del ejército mediante una condecoración, y entre ellos estaba Francisca Carrasco, quien recibió también la condecoración de honor. Sus tareas primeramente fueron atender la cocina, lavar y atender la ropa de los soldados, así como atender a los heridos. En la Batalla de Rivas, "empuñó el fusil y tomó parte en la lucha". Después vivió el drama de la epidemia del cólera. "Retornó a Costa Rica a pie al lado del general José María Cañas, atendiendo en el camino a los enfermos, consolando a los desahuciados, enterrando a los muertos. (Zeledón, 1997:52-53)



Francisca Carrasco

Adicionalmente, hay que reconocer a muchas mujeres anónimas que participaron en la lucha contra los filibusteros no solo en labores tradicionalmente femeninas como atención de heridos, labores secretariales, elaboración de alimentos, sino que también en la lucha armada.



## Nacimiento de la educación como una labor del Estado

Costa Rica ha tenido varias constituciones, desde su independencia de España. La Constitución de la República de Costa Rica de 1871, vigente hasta 1948, en la parte de los valores fundamentales, específicamente en la enunciación de los derechos civiles y políticos, estuvo inspirada en los principios e ideales de la Revolución Francesa.

En la Constitución de 1847 se establece la instrucción pública de hombres y mujeres. Ese año se creó el Liceo de las Niñas, el cual abre la oportunidad de una educación formal, al ofrecer educación elemental a las mismas, lo que ahora se llama escuela primaria y también la formación de maestras. Este Liceo fue cerrado en 1856. De similar manera se abren escuelas en las cabeceras de provincia.

En 1870, en el gobierno de Tomás Guardia, existe interés del Estado por la educación secundaria de las mujeres, cuando se empiezan a fundar colegios vinculados a congregaciones religiosas. En 1887 se crea el Liceo de Costa Rica y el Colegio de Señoritas en 1888, que juegan un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad costarricense.



Colegio Superior de Costa Rica fue constituido en el año 1888.

Fuente: Fernando Zamora, fotógrafo (1909) Álbum Vista de Costa Rica, con notas de información. San José Costa Rica.



Liceo de Costa Rica. 1887. Fuente: Fernando Zamora, Álbum vistas de Costa Rica (1909), San José, Costa Rica

En el año 1885 se da la primera reforma educativa, donde el Estado asume el fomento de la educación en todo el país, tarea que hasta ese momento estaba a cargo de las municipalidades. Esta Reforma también buscó centralizar la elaboración de los planes y programas de estudio en lo que ahora se conoce como Ministerio de Educación Pública, así como se fortalecen las Juntas de Educación para abrir nuevos centros educativos, ya no solo en las cabeceras de las provincias sino en todo el país. Basada en una educación secular, se eliminaron de los planes de estudio, la religión y la historia sagrada. Se introdujeron la educación cívica, ejercicios militares, nociones de agricultura y economía doméstica para las niñas. (Fischel, 1987, citado en Molina 2007)



El Colegio Superior de Señoritas fue un semillero donde se formaron una serie de mujeres destacadas. Por ejemplo en 1921 se graduó de maestra normal Emilia Prieto Tugores, quién dedicó veinte años de su vida a la docencia. En el año de 1935 organizó el primer desfile de carretas que se realizó en el país. En el año de 1936 fue fundadora de la Liga Antifascista. Mientras duró la Segunda Guerra Mundial defendió los ideales de la democracia y de la paz, junto con el maestro Joaquín García Monge y otras personalidades. En el año de 1948 se unió a Manuel Mora Valverde y junto con otros intelectuales de la época apoyó la promulgación de las Garantías Sociales, por lo cual fue despedida de su trabajo como directora de la Escuela Ramiro Aguilar. Después de su despido fue perseguida y encarcelada. En el año de 1949 fue presidenta del Comité Nacional de Partidarios de la Paz. Escribió ensayos y artículos en los periódicos Trabajo, Libertad y Nueva Voz. Además, de practicar el grabado en madera. Fue autora y recopiladora de música autóctona.



Ángela Acuña

Para el año 1917, Lita Chaverri Matamoros fue la primera mujer que se graduó como farmacéutica. Yolanda y Anita Caggiano De Maffutis fueron las primeras en graduarse en química, en el año 1931.

Ángela Acuña Braun (1888-1983), fue la primera mujer en graduarse en Derecho en 1925 y es considerada la pionera del movimiento feminista en Costa Rica. En 1923 funda la Liga Feminista, primer grupo organizado de mujeres para la obtención del sufragio femenino en alianza con las profesoras y estudiantes del Colegio de Señoritas, conscientes de la importancia del derecho al sufragio para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

La lucha fue constante por parte de las mujeres para lograr un espacio en el ámbito público de la vida democrática del país. Y a pesar de esa persistencia y demanda social no se logró el derecho al voto hasta la Constitución Política de 1949. Se hizo efectivo el 30 de julio de 1950, cuando en la Tigra y la Fortuna de San Carlos se realizó el plebiscito que decidía si ambos caseríos continuaban perteneciendo a San Ramón o se anexaban a San Carlos, cuyo resultado fue la adscripción a San Carlos.

A continuación se analiza con más detalle estas luchas de las mujeres por el derecho a ser electas y a elegir.



Foto de Doña Bernarda Víquez Méndez, una de las mujeres que ejerció el primer voto en Costa Rica, en el año de 1950 Aquí se encuentra votando en el plebiscito para el TLC con Estados Unidos (INAMU)





# Luchas sufragistas por el voto femenino en Costa Rica

Para abordar el proceso histórico de las luchas de las mujeres por obtener el voto femenino, se tiene en cuenta la periodización establecida por la Dra. Eugenia Rodríguez, de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Ella plantea como primer período 1890-1922 y el segundo de 1923 – 1952. Para la primera etapa se indica que

“estuvo marcada por la emergencia de las políticas sociales y de las instituciones destinadas a enfrentar la problemática social, y por una intervención activa de las mujeres en las labores filantrópicas y en la creación de diversas organizaciones y proyectos” (Rodríguez, 2004:5)

La segunda etapa hace referencia a la aparición de las políticas sociales, la formación de organizaciones como la Liga Feminista, gremiales y partidos políticos a la luz de la situación crítica socio económica que del país, durante esas décadas.

16

## Los pasos previos: 1890-1922

La primera etapa, entre 1890 a 1922, las soluciones para la problemática social se justificaban mediante la asistencia, centrada en conceptos de higiene y formación moral, de acuerdo a lo concebido por la clase dominante. De ahí que las respuestas a las necesidades de la población civil eran mediante campañas en contra de las enfermedades venéreas, en contra del alcoholismo y la prostitución.

En esta etapa preliminar y ante una incidencia de las mujeres hubo apertura a la discusión periodística y a la formulación sobre la igualdad y los derechos políticos de las mujeres ante el Congreso de la República. En 1890 el presidente José Joaquín Rodríguez, solicitó el sufragio femenino.

A inicios del siglo XX la vida de la población costarricense se ve transformada, al pasar de una economía fundamentalmente agrícola para el consumo interno a una economía agro exportadora, dedicada a la producción del café, el banano y la caña de azúcar, y una incipiente industria, que requería mano de obra especializada. El Estado y la institucionalidad tenían demandas de ampliar eficazmente los medios de transporte para la exportación e importación de



bienes y productos. La situación de los obreros, artesanos y la clase trabajadora, era vulnerable en cuanto a los derechos fundamentales a la salud, el salario y la jornada laboral. Bajo ese marco social surgen no solo movimientos sociales de reivindicación de los derechos fundamentales de la clase trabajadora sino que también la discusión pública y política del derecho al voto femenino.

También, las mujeres participaron en una creciente organización y movilización social, como por ejemplo, en el Levantamiento de 7 de noviembre de 1889, en el cual, junto con los otros sectores sociales, se obligó a que el general Bernardo Soto dejara el poder y permitiera que José Joaquín Rodríguez asumiera el cargo como Presidente Electo. También fueron partícipes del levantamiento contra los Tinoco, el 13 de junio de 1919, en el cual tuvo un papel destacado el cuerpo docente aliado a los grupos de oposición, así como alumnas y ex alumnas del Colegio Superior de Señoritas, el cual culminó con el derrocamiento de los hermanos Tinoco.

La presencia en la vida política e intelectual de la época de María Isabel Carvajal, conocida como Carmen Lyra, se debe resaltar por cuanto en el año 1912 luchó por la clase trabajadora, junto con otros intelectuales del grupo Germinal, como Joaquín García Monge y Omar Dengo. Su lucha, por lo que ahora se conoce como la reivindicación de los derechos económicos y sociales de la clase trabajadora, tiene gran relevancia aún hoy.

En 1913, Ricardo Jiménez, Presidente de la República de esa época, propone la reforma al voto directo y secreto, incluyendo el derecho al voto de las mujeres, pero solo se aprueba el voto directo para los hombres.

Hubo, en el año 1920 una campaña presidencial donde uno de los candidatos, Julio Acosta, planteó el reconocimiento al voto femenino, lo cual estuvo asociado a la actitud beligerante y propositiva del gremio docente, el cual vio afectado su situación socioeconómica durante la dictadura de los Tinoco (1917-1919) que aplicó la disminución de plazas, reducción de salarios entre otras violaciones a los derechos laborales. Para el 13 de junio de 1919, las docentes organizan un gran desfile de protesta, acompañado de estudiantes, profesoras y graduadas del Colegio de Señoritas, intelectuales y estudiantes del Liceo de Costa Rica. La marcha popular “con leños encendidos contra el gobierno” propició la quema del periódico oficial La Información y dio inicio a la caída de la dictadura. Esta lucha de las mujeres, tuvo un reconocimiento público a tal punto que casi ganan el derecho al voto. Así fue como Julio Acosta,



Carmen Lyra





durante la campaña por la presidencia en 1920, vuelve a plantear el voto femenino. Se presenta una moción de reforma al Congreso que cuenta con el aval de 31 diputados. El Congreso nombró una Comisión para revisar dicha moción. El 15 de agosto, la Comisión recomienda no aceptar dicho proyecto.

## Segunda Etapa: 1923- 1953. Partícipes activas de la vida política del país

En esta segunda etapa, señalada por Rodríguez (2004), hubo un auge en las políticas sociales, en la formación de organizaciones de mujeres, gremiales, de los partidos políticos y surge el movimiento feminista como tal, factores que incentivaron la creciente participación y organización de las mujeres. Durante este período se fundó la Liga Feminista, conformada por alumnas y personal del Colegio de Señoritas que lucharon por el derecho al voto de las mujeres y por el derecho a ser elegidas. En efecto, en la primera mitad del siglo XX, las mujeres no tenían el derecho al voto, sin embargo, esto no evitaba que participaran activamente en las elecciones presidenciales. En el año 1923, en el Partido Reformista, dirigido por Jorge Volio:

"... la propaganda y la distribución de las papeletas de votación fue otra de las esferas donde participaron las mujeres reformistas: concurrieron a los desfiles y reuniones de la plaza pública ataviadas con flores y distintivos del partido: se encargaron de hacer veladas, y colaboraron inclusive, con la donación de cuotas" (Ramírez, 1989, citado en Hidalgo, 2004:50).

En el año 1923, un grupo de estudiantes y profesoras del Liceo Superior de Señoritas, solicitan al Congreso Nacional, la aprobación del voto femenino. Este dato es importante de señalar como antecedente a la Liga Feminista, la cual nace el 12 de octubre de 1923, como filial a la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas y de la organización feminista estadounidense Mujeres Americanas Unidas (UMA, siglas en inglés ). La liga feminista fue la primera organización feminista del país.

Las mujeres costarricenses, que estudiaban en Europa, como Ángela Acuña, Esther De Mezerville y Sara Casal- fundadoras de la Liga Feminista – establecen lazos con los grupos de mujeres a nivel internacional, como La Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas, el Comité Internacional Panamericano de Mujeres y la Unión de Mujeres Americanas. Asimismo, participaban activamente en foros y asambleas en conjunto con otras feministas.





La lucha por el voto femenino permitió, también, la apertura a la discusión en torno a la participación de las mujeres de manera activa en los partidos políticos, en los movimientos dedicados a la reivindicación de los derechos económicos de la clase trabajadora. Durante este período, liderado por la Liga Feminista, se hicieron campañas en pro del sufragio femenino.

Además de concentrarse en el movimiento por el sufragio, este grupo promovió la discusión y capacitación de las mujeres, organizó el Primer Congreso Centroamericano Femenino de Educación en el año 1938 y apoyó otros movimientos como el de 1924, donde las maestras se unieron para pedir un salario justo y la Liga Feminista envió telegramas al Congreso para lograr la reforma de los salarios para equiparar el salario de las mujeres al de los hombres.

La convulsa situación del país, marcada por la crisis económica debido a las Guerras Mundiales (Europa era el principal mercado del café costarricense), la situación de la clase obrera artesanal y trabajadora, hacía de las reivindicaciones económicas el área de lucha de las mujeres comunistas que se vieron doblemente discriminadas, porque además de ser mujeres las señalaban por ser comunistas. Según anota Hidalgo (2004:59) las maestras Carmen Lyra y Luisa González, fueron encarceladas, reprimidas, además de sufrir el destierro y fue hasta los años setenta que se reconocieron como maestras, escritoras e intelectuales.

Ahora bien, en relación a la Liga Feminista, además de contar con Acuña, De Mezerville, y Casal, participó la siguiente lista de mujeres, que es obligado en este texto mencionar: Elsa de Echandi, Ana Rosa Chacón, Lydia Fernández, América de Herm, Marita O'Leary de Hine, Vitalia Madrigal, Isabel Calderón, Marta Sancho, Corina Rodríguez, Rosarito Floripe, María Teresa Villegas, Lela Campos, María Ester Amador, María del Rosario Burgos, Ana María Loaiza, María Isabel Zamora.

Se realizaron distintas campañas sufragistas en los años 1925, 29, 31, 32, 34, 39, 43 y 47. La Liga Feminista de Costa Rica, resultado de sus acciones políticas, logra colocar los derechos políticos de las mujeres como prioritario en las agendas nacionales.

Durante estas décadas los movimientos y organizaciones sociales formaron parte de un contexto convulso a nivel económico y social: la agro exportación sufre bajas en los precios, a lo interno del país se dan enfrentamientos entre las grandes empresas bananeras dominadas por las compañías extranjeras y los pequeños y medianos productores, las dificultades de acceso a la tierra para los campesinos y sus familias, el agotamiento de la tierra disponible para los cultivos de los pequeños propietarios, la situación en las talleres donde trabajaban



Esther De Mezerville. Fuente:  
Fernando Zamora (1909)  
Álbum de Vista De Costa Rica.  
San José, Costa Rica.





los obreros y obreras, sin ningún tipo de protección laboral del salario mínimo ni de la jornada laboral.

Mientras tanto, en relación a los movimientos feministas, en el contexto internacional, se iba avanzando en cuanto a los derechos de las mujeres y su reconocimiento:

- a. Se aprueba en la Carta Fundamental de la Organización de Naciones Unidas, el reconocimiento de la igualdad entre los hombres y mujeres.
- b. Se instauro la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) dentro de la estructura de organización de los Estados Americanos (OEA).
- c. En relación a otros países latinoamericanos, desaparecen varios gobiernos autoritarios y se fortalece la democracia.
- d. Después de la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los países de América Latina, reconocen la ciudadanía y los derechos políticos de las mujeres.

Todo esto favoreció un ambiente a nivel nacional que consideraba el derecho al voto femenino como un derecho humano.

20

De nuevo en Costa Rica, el gobierno de Calderón Guardia (1940 – 1944), impulsó una serie de programas sociales como crédito para la población rural, tierras, vivienda y seguridad social. Se crea la Caja Costarricense de Seguro Social, se aprueba el Código de Trabajo y se funda la Universidad de Costa Rica.

Estas reformas polarizaron la sociedad costarricense, mientras que unos grupos apoyaron las mismas, otras criticaron el vínculo establecido entre el Partido Vanguardia Popular, el Gobierno de Calderón y la Iglesia Católica. Estas tres fuerzas se unieron en pro de obtener las reformas sociales que aún ahora han sustentado el Estado costarricense.

El grupo feminista no apoyó esta alianza debido a que la Iglesia Católica seguía negando el derecho al voto a las mujeres. El partido Comunista, sin embargo, aprobó el voto femenino abiertamente. “El diputado Mora: estoy con el voto femenino no solo por convicción de que es saludable, sino porque es uno de los puntos más sobresalientes del sistema socialista: equiparar los derechos de la mujer al hombre”. (Diario de Costa Rica, mayor 19 de 1943, citado en Barahona Riera, Macarena, 1994:135)

Surge en los medios de comunicación escrita un discurso que ha servido para relegar a la mujer a la vida privada, como por ejemplo, que su presencia en la vida política hacía que las mujeres se masculinizaran, desestabilizarían la vida familiar y desequilibraban la división sexual del trabajo.





En medio de este contexto las feministas dieron a conocer sus argumentos y difundir sus posiciones en los diversos periódicos nacionales y en el semanario *Mujer y Hogar* en 1943. Entre los argumentos de las escritoras estaba el papel de las mujeres madres, educadoras de personas responsables y conscientes y aquellos argumentos centrados en el avance de las mujeres en espacios hasta ahora protagonizados por los varones: los puestos de elección popular, por ejemplo.

Bajo este marco Carmen Lyra, también se pronunció en contra del voto femenino, ya que desde su punto de vista:

"...no vale la pena trabajar por conseguir el voto de la mujer. ¿qué cambio hondo, trascendental, habría en la vida de Costa Rica, si las mujeres pudiéramos votar por don Ricardo Jiménez, Manuel Castro Quesada, Max Koberg o Carlos María Jiménez? Las cosas seguirán como prerrogativas del capital, el cual tiene arregladas las cosas de tal manera, que mientras unas mujeres pueden estar arrancándose las cejas o haciéndose masajes para no engordar, otras tengan que estar paradas en charcos, dobladas lavando y cocinando" (Herrera,2002,citado en Hidalgo 2004:59)

Para las mujeres comunistas se debía privilegiar la lucha por los derechos económicos y sociales y para las feministas son relevantes y fundamentales la lucha por los derechos políticos de las mujeres.

En relación a la movilización en Costa Rica, en el año 1943, durante la administración Calderón Guardia, un grupo de diputados presentan al Congreso una reforma electoral que apuntaba a que el escrutinio electoral fuese del Congreso, reforma que atentaba contra la democracia; por lo que el movimiento feminista se embandera en defensa de la democracia y el libre sufragio. Se hicieron jornadas cívicas, que culminaron en el año 1943 logrando sepultar la pretendida reforma electoral.

Hacia 1947 la situación política de Costa Rica se había polarizado mucho, por lo que la campaña política para las elecciones de 1948 solo contribuyó a profundizar esta situación. El 20 de julio del año 1947 se dan conflictos en Cartago, resultado del enfrentamiento entre la policía y el público que salía de un cine local. Las mujeres reaccionaron y junto con los y las estudiantes e intelectuales participaron de una huelga general. El 31 de julio en los periódicos *La Nación* y *Diario de Costa Rica* aparece el pronunciamiento de las mujeres costarricenses. En esta proclama, se le pedía al Presidente de la República, la devolución de las libertades que habían sido cercenadas. Aparece en el escenario nacional Emma Gamboa, que en ese momento ocupaba la presidencia de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) que llamó a un grupo de maestras para redactar un manifiesto, además de organizar el desfile del 2 de agosto. Alrededor de ocho mil mujeres marcharon de la Catedral a la Casa Presidencial, para pedirle al Presidente Teodoro Picado (1944 – 1948) garantías electorales y la terminación de la Huelga de





Emma Gamboa

Brazos Caídos. El desfile del 2 de agosto tuvo como propósito expresar la necesidad de que el gobierno respetara las garantías electorales. La marcha, realizada de manera pacífica y en silencio, no fue atendida por el Presidente Picado, sino que las manifestantes, prestas a pasar la noche al frente de la casa presidencial, se vieron forzadas a huir cuando la policía disparó, cortó la luz, las mujeres asustadas huyeron del lugar, lo que provocó la indignación del pueblo costarricense contra el gobierno (Fernández, s.f.)

En el período de la Guerra Civil de 1948, las mujeres participaron abiertamente en un bando u otro; curaban y cuidaban heridos, enviaban y recibían comunicaciones, organizaban el suministro de víveres y de armas.

Cabe destacar que “Esta Guerra Civil trajo la prohibición del Partido Comunista, en el año 1949. Importante decir que en este partido participaron en acciones políticas mujeres, incluyendo a Luisa González y Carmen Lyra. Cuando se prohíbe el partido comunista, hace que modifiquen sus estrategias,...” entre las cuales sobresalieron la función en 1949 de la Organización de Mujeres Carmen Lyra, la cual tuvo como órgano el periódico *Nosotras*” (Rodríguez, 2004:16-17). Cinco años después esta organización cambia de nombre, se llama Alianza de Mujeres Costarricenses. Este grupo luchó por mejorar las condiciones de vida de las mujeres, por la igualdad femenina, la defensa de la infancia, la paz y el respeto a las libertades democráticas. Por esta razón Rodríguez opina que este es el primer movimiento de mujeres que estimuló de forma sostenida y sistemática el desarrollo del liderazgo y las organizaciones femeninas de base (Rodríguez,2004:18) Al finalizar la guerra civil, Carmen Lyra fue expulsada del país el 23 de abril, se exilió en México. Al año siguiente solicita su retorno y se le niega, muere el 14 de mayo de 1949 lejos de la patria.

El proceso de lucha en pro del sufragio culmina con el decreto del 20 de junio de 1949, con el cual se aprueba constitucionalmente el voto femenino, después de 30 años de lucha.



Foto colectiva de las mujeres que votaron por primera vez en el año 1950, realizada para la celebración del 60 aniversario del sufragio femenino (INAMU,2010)





## Otros movimientos feministas

Piedra Guillén (2000) apunta que en el año 1948 se fundó la Unión de Mujeres Carmen Lyra. Esta organización estaba afiliada al Partido Vanguardia Popular, por ese motivo fue creada en medio de la ilegalidad en que funcionó este partido. En el año 1952 la Unión pasa a denominarse Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC), cambio que consideró el Partido Vanguardia Popular como necesario para reflejar los fines amplios en la defensa de los derechos de la mujer. En la década de los 60 y los 70, la Alianza de Mujeres era la principal organización de las mujeres. Participó en movimientos de las mujeres en la zona bananera en pro de vivienda, alza de salarios, el control de precios de los productos de primera necesidad, entre otros (Gomáriz y García: 1989:210, citado por Piedra: 13)

En los años 70 se conformaron movimientos de mujeres como resultado de un proceso de análisis de la discriminación y exclusión que viven las mujeres y como respuesta, también, a una serie de eventos en el contexto latinoamericano que contribuyó a este nuevo resurgimiento del movimiento feminista. Entre estos acontecimientos está la Declaración del Año Internacional de la Mujer, en el año 1975, el Decreto del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976 – 1985) y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW por sus siglas en inglés).

En el año 1976 se funda el grupo feminista, llamado Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM) y el Grupo Ventana (1979). Ambos grupos se definen como feministas y recibieron gran influencia de las corrientes feministas europeas. En el año 1981 el MLM, cambia por Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA), que funciona hasta hoy.

Para los años 80, los movimientos feministas se reorientan a reconocer el ámbito público como un mundo propio, adquiriendo mayor presencia y visibilidad de manera colectiva, así como especificidad, de tal manera que se fortalecieron los grupos organizados de mujeres campesinas, de comunidades urbano marginales, así como la participación en organizaciones mixtas como sindicatos y cooperativas.

En el período de los 90, se mantienen las formas de organización y lucha con una gran diversidad de organizaciones, incluyendo la Asociación de Mujeres Afrocaribeñas, la Asociación Nacional de Mujeres con Discapacidad, Iniciativas de Mujeres Jóvenes como el programa Mujer Joven del Consejo de la Tierra, entre otros (Camacho de la O, 2008) y la conformación de redes a nivel centroamericano y latinoamericano.

Otras iniciativas feministas ha sido conformar Agendas de Trabajo como el Consejo de los 12 puntos (2000), como una agenda feminista de incidencia política para exigir a los partidos






políticos que asuman los compromisos de las mujeres y para con las mujeres, en el proceso electoral del 2002. (Camacho de la O, 2008:121-122)

A finales de la década de los 80, se logra que el gobierno presente el proyecto de Igualdad Real, iniciativa en la que participaron distintas organizaciones feministas y mujeres políticas. Adicionalmente, cada 25 de noviembre, se pronuncian mediante marchas solicitando diversas reivindicaciones, como la aprobación de la Ley de penalización de la violencia en contra de las mujeres, que se logró después de 8 años de lucha, hasta el año 2007.





# El derecho al voto de la población afrodescendiente

Antes de 1949 la población afrodescendiente, igual que las mujeres, no tenían derecho al voto. Eran considerados extranjeros a pesar de haber vivido muchos años en Costa Rica, con más de una generación nacida en el país.

## Población afrodescendiente en Costa Rica

La presencia de la población afrodescendiente<sup>2</sup> en Costa Rica fue resultado de aproximadamente cuatro migraciones, en función de las rutas de comercio y venta de esclavos y esclavas africanas a Europa y los territorios americanos colonizados, como parte de un movimiento global.

La primera migración que se conoce fue en el siglo XVI (Senior, 2007:21), cuando ingresaron a las colonias españolas, en condición de esclavos y esclavas a servir a los colonizadores de América, asumiendo labores en el campo como en los hogares de los amos. Como parte de este contingente provenían también mujeres, niños y niñas arrancados violentamente de sus hogares. Los menores de edad, en condición de huérfanos, se presume que fueron asumidos como propios al momento de llegar a los puertos de Europa por parte de los adultos, también esclavos. Allí fueron de nuevo embarcados para las colonias inglesas, holandesas, francesas y españolas. También, como parte de las fuerzas conquistadoras, se trasladaron hombres negros y mulatos libres afro españoles, así como mujeres, de descendencia africana nacidas en España o Portugal, según señala Cáceres (2011).

El segundo contingente de población afrodescendiente, que ingresa al país en condición esclava, fue resultado de la invasión de los piratas y de los zambos – mosquitos que saqueaban las comunidades instaladas en Matina, Limón, con los cuales los habitantes también establecieron lazos comerciales, incluyendo la compra de esclavos y esclavas de manera individual o colectiva.

---

2 Se utiliza el término afrodescendiente con base en la conferencia brindada por la señora Laura Hall (2011) de la organización Proyecto Caribe, donde señala que previo a la Conferencia Mundial de Racismo y Discriminación del 2001 más de cien representantes de organizaciones afrodescendientes discutieron cuál sería el mejor término que les auto identificara. Si se indica garífuna, misquito o criollo son definiciones en relación al territorio, el término negro o negra se utilizó en décadas pasadas asociados a discriminación y subordinación. Mientras que Afrodescendiente es más integrador y reconoce sus raíces africanas.





La tercera oleada migratoria se dio proveniente de las colonias caribeñas de dominio inglés y holandés. Estas personas venían al país huyendo de su condición de esclavitud. Sobresale de manera particular los provenientes de la isla de Jamaica, en ese entonces colonia británica. En otros lugares de Europa y América ya se había dado la abolición del tráfico de personas africanas; para septiembre de 1817, los Reyes de España e Inglaterra firmaron el Tratado de abolición mientras que América Central lo hace hasta el año de 1824. En Jamaica empezó el movimiento a favor de la libertad en el año 1831, el cual fue reprimido violentamente. Todos estos movimientos y Tratados, fueron los que generaron la preparación para la carta de Enmancipación, que finalmente se convirtió en Ley en 1833. De este modo la población afrodescendiente de Jamaica ganó su libertad, de acuerdo a lo señalado por Duncan (2001, citado por Senior y Fuster, 2009).

Senior (2007) relata que para la segunda mitad del Siglo XIX se da la cuarta migración de los y las afrodescendientes provenientes de Jamaica, recién liberados, campesinos independientes pobres quienes tuvieron que migrar debido a la crisis económica que vivían las islas, por el declive de la producción azucarera y la falta de trabajo ya que en las tierras de los antiguos amos, prescindían de trabajar, de acuerdo a lo que indica Curtin, 1970 citado por Senior, 2007:58<sup>3</sup>.

Putnam (2002, citado por Senior, 2007:61) asevera que para la década de 1850 los y las afrodescendientes eran una fuerza de trabajo calificada, desplazada de la construcción del ferrocarril de Panamá, en ese momento parte de Nueva Granada, provincia de Colombia. Esta población vio en la construcción del ferrocarril al Atlántico, en la provincia de Limón, una nueva oportunidad de trabajo y de ingresos. Para 1871, construir 150 kilómetros de vía férrea requería de mano de obra de bajo costo, pero también trabajadores con experiencia. Al término de la construcción del ferrocarril ingresa la compañía norteamericana United Fruit, la cual absorbe esta población trabajadora.

En el año 1904, la compañía norteamericana llamada United Fruit reportó 5.600 trabajadores en su planilla de la División de Limón, de los cuales 4.000 eran jamaiquinos, entre 1900 a 1913 habían contratado a 20.000 jamaiquinos. Los primeros trabajadores fueron hombres solos que



Finca bananera  
Fuente: Fernando Zamora,  
fotógrafo (1909)  
Álbum de Vistas de Costa Rica

3 Senior ( 2007: 54 – 65) destaca una serie de trabajos científicos que evidencian estos desplazamientos de manera individual o colectiva.



vivían en barracas, propiedad de la Compañía, pero pronto se trasladaron las mujeres y sus familias creando comunidades prósperas, gracias a los comercios que establecieron, la producción del cacao en fincas que estaban a lo largo de la línea principal del ferrocarril, terrenos ociosos o prestados por la Compañía.

Las personas afrodescendientes, nacidas en el territorio costarricense fueron consideradas, en la primera mitad del siglo XX como extranjeras. De acuerdo a Senior (2007:95-98) esta condición migratoria abonó a la discriminación y fue un pretexto para el racismo<sup>4</sup>.

En el año 1949 se otorgó el ejercicio de la ciudadanía a la población afrodescendiente, por medio de la Junta Fundadora de la II República, mediante el decreto Ley 836. Previo a la adquisición de la ciudadanía debieron transitar por el proceso de naturalización, lo cual les dio el acceso a la cédula y al ejercicio de la ciudadanía nacional.

Miles de mujeres y hombres afrocaribeños nacidos antes de 1949, permanecían inscritos con estatus de extranjeros. En el año de 1955, con el Decreto Ejecutivo # 1902, se plantea lo que se conoce como la Ley Curling que favoreció la creación de un servicio de asistencia en las diligencias de naturalización y de adopción para las personas extranjeras, que residían en Costa Rica, incluyendo a los hijos e hijas nacidas en el país que no ostentaban la nacionalidad costarricense.<sup>5</sup>



Alexander Curling<sup>5</sup>

4 El racismo, como una serie de creencias aceptadas por un conjunto de personas como naturales coloca en ventaja a unas personas en relación a otras; por razones de color de la piel o la etnia, son objeto de exclusión. Esto con base en el mito de que existe una nacionalidad costarricense basada en la superioridad blanca.

5 La Ley Curling es la número 1902, aprobada el 26 de junio de 1955 y sancionada el 9 de julio de 1955. Veáse [http://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos\\_capacitacion/fasciculo1.pdf](http://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/fasciculo1.pdf)



# El derecho al voto de la población indígena gnöbe

## Antecedentes

Es hasta 1949 que las mujeres tuvieron el derecho al voto, como resultado de los movimientos establecidos con tales propósitos. Aún así, cuando este derecho ciudadano se extiende por igual a todas las personas adultas costarricense, hubo un segmento de la población que siendo originaria en el país no obtuvo la nacionalidad hasta el año 1990 y, por lo tanto, no pudo elegir ni ser electa.

28

De acuerdo a lo que señala Varas en el texto de Jurado et al (2011), el pueblo Gnöbe vivió desde tiempos precolombinos en territorios comprendidos en la zona sur de Costa Rica y Noroeste de Panamá. Luego de la conquista española, de la creación de los Estados Centroamericanos y la guerra entre Costa Rica y Panamá, el pueblo Gnöbe quedó dividido entre ambos países, manteniendo lazos familiares y características culturales comunes. En las décadas 20 y 40 algunas de estas familias que vivían en Chiriquí, Panamá, se trasladaron a Costa Rica, pero a pesar de que su descendencia nació en este país, se les negó la nacionalidad costarricense, siendo obligados a realizar trámites onerosos para nacionalizarse. Ante esta situación y después de muchas luchas por adquirir la nacionalidad, se dieron dos resoluciones importantes, la Ley # 7225 de Inscripción y Cedulación Indígena, aprobada por la Asamblea Legislativa en el año 1991 y el voto 1786-93 del 21 de abril de 1993 de la Sala Constitucional, que reconoció que las personas gnöbes eran costarricenses de origen (Varas, 2001).

Dos años después, en 1992 Costa Rica ratifica, con la Ley # 7318, el Convenio Internacional sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, que tiene una gran relevancia para las poblaciones indígenas, al exigir a los Estados el respeto a las formas de organización, las tradiciones y costumbres.



Mujeres Indígenas en capacitación



# Logros de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer

Uno de los logros más importantes en la búsqueda de la equidad e igualdad, ha sido la aprobación de **la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, el 8 de marzo de 1990**. En el proyecto inicial llamado Proyecto de Ley de igualdad Real estaba la propuesta de aumentar la participación política de las mujeres, sin embargo, fue excluido del proyecto final. Por esta razón, los grupos organizados y el INAMU (en ese entonces Centro de Mujer y Familia CMF), buscan realizar las reformas al Código Electoral directamente, lo cual se logra en el año 1996, cuando se aprueba la reforma al los artículos 58 y 60 sobre la aplicación de la cuota del 40% mínima de participación política de las mujeres en puestos de elección popular y en las estructuras internas de los partidos políticos (Quesada, 2010). Luego el Tribunal Supremo de Elecciones establece que el 40% debe ser para aquellos puestos elegibles.

Cada 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha en que se recuerda en el mundo las luchas, reivindicaciones y aportes de las mujeres a través de la historia.

El 8 de marzo de 1990, con la Ley 7142, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprueba la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer que constituye la primera experiencia en la región que busca generar políticas públicas específicas para el avance de las mujeres.

Esta Ley es muy importante porque reconoce la obligación del Estado de promover y garantizar la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en los campos políticos, económicos, sociales y culturales. Declara la obligación de los poderes del Estado de velar porque la mujer no sufra discriminación por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural. (Ver Artículo 1 y 2 Ley Promoción de la Igualdad Real de la Mujer, 1990).



Fuente: INAMU. Afiche acerca de los Derechos Políticos.





## Antecedentes

La Ley de Igualdad Social de la Mujer, fue resultado de la lucha perseverante de mujeres diversas del sector político, académico, movimiento feminista, de organizaciones de mujeres, sindicales, comunales y cooperativas, que participaron en el proceso de aprobación de la Ley.

La estrategia para la aprobación se basó en una campaña nacional, donde todos los sectores se mantenían informados de los alcances y las especificidades de la propuesta, de tal manera que las personas informadas y sensibilizadas estaban también convencidas de sus beneficios y su importancia. Se sensibilizaron a autoridades políticas, medios de comunicación, organismos internacionales, entre otros y como resultado se diseñó una amplia producción teórica, metodológica en relación al tema, colocándolo en la agenda política. En el año 1988, dos años antes de su aprobación, se realizó una marcha masiva.

Algunas de las protagonistas, señaladas en la investigación de Herrera (2011) son las siguientes:

Margarita Penón, en ese entonces Primera Dama de la República, quién asumió desde el gobierno el impulso de políticas a favor de las mujeres. Elizabeth Odio y Carmen Naranjo, ex Ministras de Justicia y Cultura, respectivamente, quienes elaboraron la primera propuesta de ley. Adriana Mimí Prado, Viceministra de Cultura y Sandra Piszcz, Viceministra de Trabajo estuvieron en la negociación con los distintos sectores para contar con el apoyo político que se requería. Hay que agregar a esta lista la Junta Directiva del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF) que fue la encargada de liderar su aprobación: Margarita Penón en representación del Patronato Nacional de la Infancia, quien luego fue relevada por María Eugenia Penón; Carmen Naranjo y Eugenia Zamora, representantes del Ministerio de Justicia; Adriana Mimí Prado y Leticia Reyes, representantes del Ministerio de Salud, Mayrena Rojas, representante del Ministerio de Trabajo, Marta Trejos, del Ministerio de Planificación, además de la representación del Centro Feminista de Formación y Acción (CEFÉMINA) y, por último, Vilma Guzmán en representación del Ministerio de Cultura y en calidad de Directora del CMF.

Hubo una comisión redactora de la propuesta, la cual fue presentada el 8 de marzo de 1988 y en abril de ese año se presentó a la Asamblea Legislativa; a lo interno de la Asamblea se contaba con las diputadas Rosemarie Karpinsky y Hilda González.

Hubo una serie de organizaciones de la sociedad civil que trabajaron fuertemente para sensibilizar a la población y hacerse oír en la redacción de la propuesta. Algunas de estas son Ventana y CEFEMINA que colocaron temas en torno a la violencia contra las mujeres y la propiedad de los bienes inmuebles, sindicatos, Clubes, Grupos como el Comité Interconfederal, la organización de Mujeres Carmen Lyra, la Liga Internacional de Mujeres Pro paz y Libertad (LIMPAL), mujeres cooperativistas y de manera especial AFROMUJER (Herrera, 2011).





## Aportes de la Ley

De acuerdo a lo que reconoce Herrera, los aportes de la Ley, después de 20 años de vigencia son:

- a. Algunas reivindicaciones que son demandadas por las mujeres únicamente tienen respaldo en esta Ley, de tal manera que se convierte en el instrumento de negociación con el Estado, y sus instituciones.
- b. Los dos años que duró la aprobación permitió una discusión amplia y profunda involucrando a la ciudadanía en su sensibilización y toma de conciencia, mediante la participación activa de los movimientos feministas y de mujeres a nivel local.
- c. Este período de debate produjo gran cantidad de documentos científicos y teóricos en torno a la brecha existente entre los géneros, como también se creó pensamiento en torno a formas de eliminar la discriminación y exclusión de las mujeres. Es y sigue siendo un instrumento de negociación y de búsqueda de equidad, porque aún no ha sido alcanzada, la brecha entre géneros aún se mantiene.

En marzo del año 1990 se aprobó la Ley de Promoción Social de la Igualdad de la Mujer y en su artículo 5 indica “Los partidos políticos incluirán en sus estatutos **mecanismos eficaces** que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales (Pérez, S.F).

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas.

Esta falta de claridad respecto a qué son mecanismos eficaces obligó al Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la intervención de la ciudadanía y el Instituto Nacional de las Mujeres, a definir lo que entendía por mecanismos eficaces. Mediante las reformas electorales a los artículos 58 y 60 del Código Electoral, 28 noviembre de 1996 se aclara lo siguiente:

Art. 58, Inciso n) Los estatutos de los partidos deberán contener: “El mecanismo que asegure la participación de las mujeres en el porcentaje establecido en el artículo 60 de este Código, tanto en la estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular”.


Art. 60: Las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, deberán estar conformadas al menos por un 40% de mujeres.





Para las elecciones de 1998 – 2002 la cuota del 40% mínimo de participación política de las mujeres se aplicó, sin embargo, las mujeres ocuparon puestos de suplentes, de relleno, con escasas posibilidad de resultar electas. Esto hizo necesario que el Tribunal Supremo de Elecciones estableciera que la cuota del 40% mínimo de participación política era en *puestos elegibles*, es decir, con posibilidades reales de ser electas.





## La paridad y alternancia

Para el año 2009, se estableció la paridad y la alternancia, como el mecanismo que rige los procesos electorales del país, aspectos que se integran en el Código Electoral, mediante la Ley # 8765 (República de Costa Rica, 2009:3).

La paridad significa que las mujeres deben ocupar puestos elegibles en igualdad a los hombres, es decir, en un 50/50 en la totalidad y en cada una de las nóminas de elección popular y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección popular; esto de acuerdo al artículo 2: Principios de participación política por género, que especifica lo siguiente:

- La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparado de los principios de igualdad y no discriminación.
- La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares están integrados por un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. (Ley 8765).

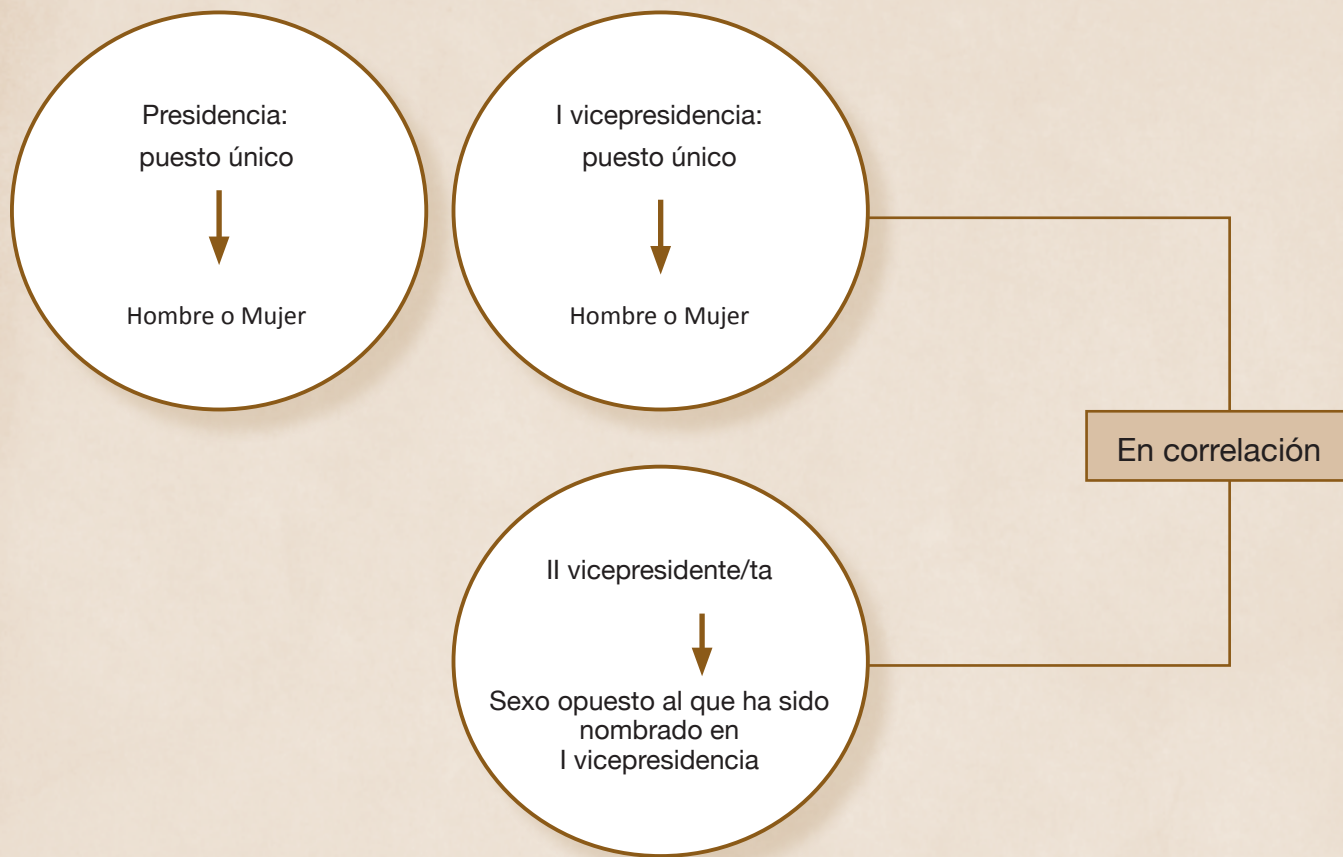
Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer – hombre u hombre –mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina. Dentro de las aclaraciones que realiza el Tribunal Supremo de Elecciones está que en un puesto uninominal, como la presidencia, puede ser hombre o mujer. Respecto a las vicepresidencias, sucede algo similar, son únicos, por lo que la persona que ocupe la primer vicepresidencia puede ser ocupado por hombre y mujer, aunque para el segundo es necesario que sea del otro sexo al propuesto para la primera vicepresidencia (aquí aplica la paridad).

Esta misma resolución del Tribunal Supremo de Elecciones aclara la aplicación de la paridad para elegir las personas a las alcaldías. Afirma que la papeleta está conformada por tres puestos de elección popular: alcaldías y dos vicealcaldías. La alcaldía y la primera vicealcaldía tiene funciones similares, ya que este último funge por ausencia temporal o permanente del primero, entonces sucede similar a la presidencia y vicepresidencia; si el primero es hombre, el segundo será del otro sexo y viceversa. Estos son puestos alternados: hombre – mujer, o, mujer – hombre. En cuanto a la candidatura a segundo vicecalde/vicecaldesa, puede corresponder a una persona de cualquier sexo.

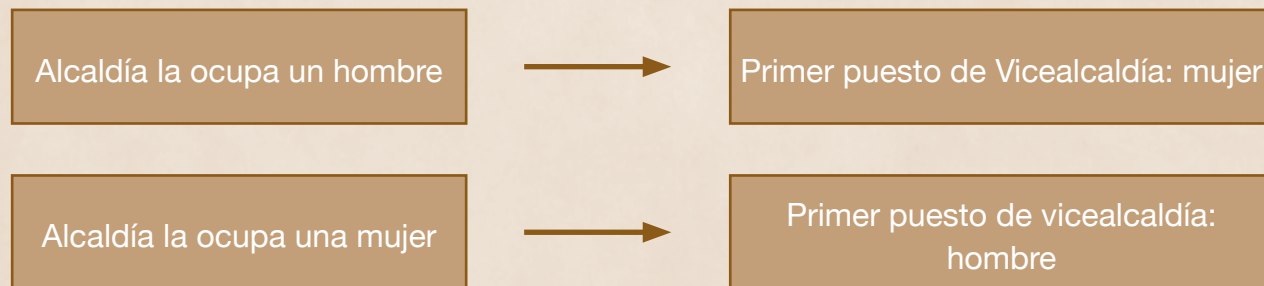




### Papeleta presidencial



### Papeleta para las alcaldías

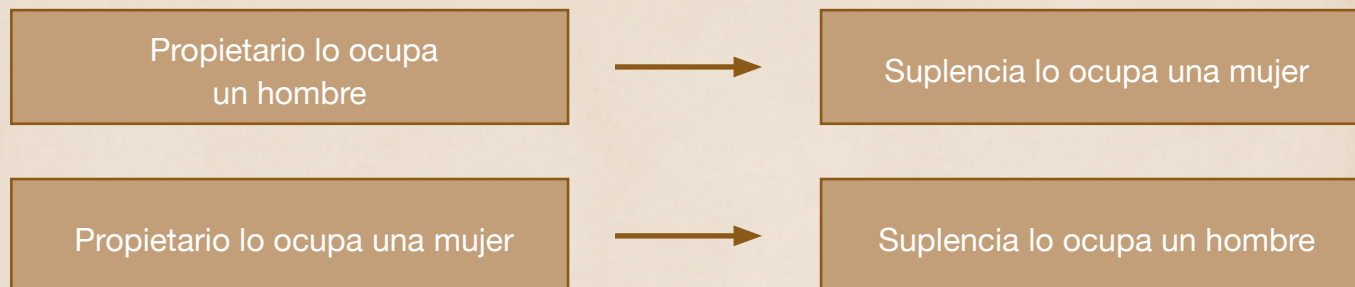


En relación a la papeleta para ocupar los puestos de síndicos y síndicas, se interpreta la existencia de dos puestos: propietario y suplencia. El encabezamiento del puesto o sea la persona propietaria del puesto puede ser hombre o mujer, pero el segundo, o sea la suplencia deberá ser alternado, ocupado por el sexo opuesto.





### Puesto de síndicos y síndicas



Respecto a la papeleta para elegir a la persona que ocupará la intendencia y la viceintendencia, que son puestos de nivel distrital, se consideran que tienen responsabilidades y funciones similares por lo que deben escogerse alternando: si para el primero se elige un hombre, para el segundo puesto debe ser una mujer y viceversa.

El Código Electoral delegó en los partidos políticos, a través de sus estatutos, definir el modelo o mecanismo que utilizarían para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y alternancia en sus nóminas a cargos de elección popular.

Otro efecto importante que tuvo la disposición a la paridad y la alternancia son los cambios que se deben hacer en los reglamentos y estatutos internos de los partidos políticos y la dedicación de presupuesto para la capacitación. Dice así:

P) del artículo 52 plantea que (...) De lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse en forma permanente y paritaria tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo de capacitar, formar y promover el conocimiento de los derechos humanos, la ideología, la igualdad de géneros, incentivar los liderazgos, la participación política, el empoderamiento, la postulación y el ejercicio de puestos de decisión, entre otro.

Estas disposiciones ya han sido aplicadas en las elecciones de diciembre del 2010, donde se eligieron los puestos para las municipalidades.





## Algunos retos para el ejercicio de los derechos políticos

Los retos que se deben enfrentar hoy día serán posibles con el compromiso y la voluntad de toda la sociedad en busca de mayor igualdad, equidad y democracia.

Una guía interesante de los grandes retos pendientes para con las mujeres y la sociedad costarricense, puede encontrarse en las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) que dedicó al Estado costarricense. Se les invita a continuación, a reflexionar en torno a las recomendaciones que surgen del Comité de Seguimiento para el gobierno de Costa Rica en torno a la CEDAW, especialmente lo que toca a los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres.

En el año 2011, entre el 11 al 29 de julio, Costa Rica presentó el Cuarto Informe de Seguimiento ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 49° período de sesiones, como parte de los compromisos internacionales y a la luz de la CEDAW, los compromisos de Beijing y los Objetivos del Milenio.

Entre las observaciones que hace el Comité al Estado Costarricense, en relación a los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres, acoge positivamente el hecho de que haya sido una mujer elegida como Presidenta y una jueza vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, así como que las mujeres representen el 38,6 %, de los miembros de la Asamblea Legislativa, tal y como lo vimos en párrafos anteriores (Artículo 5). Expresa su inconformidad de que no se hayan adoptado medidas para difundir la Convención y su protocolo Facultativo dirigido a toda la población, y de manera especial a las mujeres (Artículo 11). Expresa preocupación porque se decidiera dejar de conferir el rango de Ministra a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer e insta al Estado a que considere la posibilidad de volver al rango de ministra con el fin de aumentar la visibilidad y eficacia del Instituto, y mejorar sus capacidades de influir en la formulación, la concepción y la aplicación de las políticas públicas y afianzar su función coordinadora a todos los niveles de gobierno (Artículos 14, 15 y 16). En relación a este último aspecto es importante decir que en octubre de 2012 se nombra a la Presidenta Ejecutiva del INAMU, como Ministra de la Condición de la Mujer, sin Cartera.

El Comité expresó satisfacción ante la modificación del Código Electoral, que cambió el sistema de cuotas para la participación de la mujer en la vida política a un sistema basado en la paridad entre los géneros (50 % de mujeres y 50 % de hombres). Sin embargo, les preocupa que no sea extensivo a otros puestos importantes con facultades para decidir y la falta de medidas especiales para garantizar la participación política y pública de los grupos de mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres afro descendientes. (Artículos 24, 25, 39).

En ese sentido, la vigilancia de la ciudadanía es fundamental para velar y exigir el cumplimiento de parte del Estado de las recomendaciones que surgen de este Informe, incluyendo el





cumplimiento de la Ley Electoral, en el cual no solo está involucrado el Estado como ente vigilante, mediante el Tribunal Supremo de Elecciones, sino también a los partidos políticos, entes que deben poner en práctica las disposiciones dictadas en el Código Electoral para modificar los estatutos internos, para cumplir la paridad, como la capacitación de las mujeres y hombres partidistas.

Hoy tal como ayer sigue siendo necesario la lucha por los derechos de las mujeres, para lograr una democracia inclusiva, igualitaria y equitativa. En este sentido, es necesario que el Estado y la sociedad en general, los grupos de mujeres y feministas anhelan y sueñen con el cambio hacia una sociedad más justa e igualitaria.



Fuente: INAMU





# Bibliografía

- Asamblea Legislativa. (2011) ley 7794. Código Municipal. San José, Costa Rica.
- Barahona Riera, Macarena. (1994) Las Sufragistas de Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Camacho De La O, Ana Lorena. (2008) Aportes feministas a la construcción de las ciudadanías de las mujeres y a la vida democrática, a finales del siglo XX, en Costa Rica. Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional. Sistema de Estudios de Posgrado.
- Cáceres, Rina. (2011, marzo) Ubicación Histórica de la población afrodescendiente en América. 11 – 12 de marzo de 2011. Foro: Avances y Desafíos de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes. San José, Costa Rica.
- Hall Hall, Laura. (2011, marzo) Acciones de las ONGs, en el Marco de la Defensa y Tutela de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes. 11 – 12 de marzo de 2011. Foro: Avances y Desafíos de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes. San José, Costa Rica. Inédito.
- Herrera Vega, Yensy; Camacho de la O, Ana Lorena. (2011) La igualdad, un sueño, una realidad, y un desafío. Aportes y resultados de la Ley de Igualdad Social de la Mujer a lo largo de las últimas dos décadas. INAMU. Costa Rica.
- Hernández Pérez, Haydeé. (2009) Aprobación del Nuevo Código electoral. Por una real participación política de las mujeres en Costa Rica. Revista Olimpia. INAMU. Noviembre ( 2009) pp 5-10.
- Gamboa Umaña, Luis Enrique. (2007) África en América. Serie Cuadernos de Historia de la Cultura #4. Universidad de Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica.
- Hidalgo Xirinachs, Roxana. (2004) Historias de las mujeres en el espacio público en Costa Rica ante el cambio del siglo XX al XX. FLACSO-Cuaderno de Ciencias Sociales, 132, San José.
- Fuster Baraona, Diana; Senior Angulo, Diana. (2009) Investigación Histórica para el Guión del Video Documental: 60 Aniversario Del Sufragio Femenino: Historia, Avances y Desafíos. (Manuscrito no publicado) INAMU, San José, Costa Rica
- Jurado, Mendoza Esperanza; Bejarano Bejarano José; Rodríguez Emilia; Flores; Rodríguez Eugenio. (2011) Historias Gnöbes. Mimeografiado. Costa Rica
- Organización de las Naciones Unidas. (2011) Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11 a 29 de julio de 2011. Convención sobre la eliminación de de la Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 49° período de sesiones CEDAW/C/CRI/CO/5-6
- Pérez, Nielsen (S,F,) Jornada de capacitación de derechos humanos de las mujeres y fortalecimiento del liderazgo. Participación Política de las mujeres en Costa Rica. Diapositivas. INAMU S.P.
- Prada Ortiz Grace. (2008) Mujeres forjadoras del pensamiento costarricense. Ensayos femeninos y feministas. Euna Heredia. Costa Rica. II reimpresión.



- Quesada Chanto, Yanis. (2010) 60 años del ejercicio del sufragio femenino. La Tigra y la Fortuna de San Carlos. INAMU. Diseño Editorial S.A. Costa Rica
- Quesada Chanto, Yanis. (2011) Elecciones Nacionales del 7 de febrero 2010: análisis a la luz de los compromisos con las mujeres. Revista Olimpia enero 2011, número 11, San José Costa Rica.
- Quesada Chanto, Yanis (En prensa) Participación de mujeres en puestos por designación del Poder Ejecutivo. INAMU Revista Olimpia, # 14.
- Quesada Chanto, Yanis (s.f.) Insumos para el análisis de resultados de las elecciones y puestos de designación por parte de las Mujeres. Versión digital. INAMU.
- Senior Angulo, Diana. (2007) La Incorporación Social en Costa Rica de la población Afrodescendientes durante el siglo XX, 1927 – 1963. Universidad de Costa Rica. Sistema de Estudios de Posgrado, San José, Costa Rica.
- Tribunal Supremo de Elecciones. (2010) Resolución N.º 3671-E8- 2010.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Consulta formulada sobre la aplicación de los principios de paridad y alternancia en la papeleta de alcalde y vicealcaldes. San José, Costa Rica.
- Varas, Valeria. (2011) Las Mujeres Indígenas continuamos defendiendo nuestro derecho a la toma de decisiones y a la organización. Colección Tenemos derecho a tener derechos, INAMU, Costa Rica.
- Villar Barrientos, Ana Hazel. (2011) La participación política en igualdad de condiciones. Revista Olimpia número 11, enero de 2011. INAMU, Costa Rica. Pp 26-32.
- Zeledón Cartín, Elías. (1977) Surcos de Lucha. Libro Biográfico, Histórico y Gráfico de la mujer costarricense. Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad Nacional, Heredia. Costa Rica.

## Documentos en línea

- Acuña, María De Los Ángeles. 2005. Mujeres Esclavas en la Costa Rica del siglo XVIII: Estrategias frente a la esclavitud. Diálogos Revista Electrónica de Historia. Volumen 5 # 1 y 2. Disponible en línea <http://historia.fcs.ucr.ac.cr/index.php/vol-5-no-1-y-2.html>
- Calderón V, Esyin.2009. Historia Educación Costa Rica. Disponible en línea: <http://casadeoraiondanielflores.over-blog-es/article-0094- historia-ed>
- Costa Rica. Asamblea Legislativa (s.f.) Ley 1902, aprobada el 26 de junio de 1955 y sancionada el 9 de julio de 1955. Disponible en [http://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos\\_capacitacion/fasciculo1.pdf](http://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/fasciculo1.pdf)
- Costa Rica, Asamblea Legislativa. 2009. Código Electoral. Alcance 37 a la Gaceta 171. Del 2 de setiembre 2009. Disponible en [http://www.gaceta.go.cr/pub/2009/09/02/ALCA37\\_02\\_09\\_2009.pdf](http://www.gaceta.go.cr/pub/2009/09/02/ALCA37_02_09_2009.pdf)
- Costa Rica. Instituto Nacional de las Mujeres (S.F.) A los 57 años de la aprobación del derecho al voto de las mujeres. En línea disponible en el sitio: [http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=621:a-los-57-anos-de-la-aprobacion-del-derecho-al-voto-de-las-mujeres&catid=224&Itemid=1771](http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=621:a-los-57-anos-de-la-aprobacion-del-derecho-al-voto-de-las-mujeres&catid=224&Itemid=1771)





- Costa Rica. Instituto Nacional de las Mujeres (S.F) Derechos Políticos y Humanos de las mujeres. Disponible en línea: [http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=778&Itemid=1507](http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=778&Itemid=1507)
- De Gouges, Olimpe. 1789. *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la ciudadana*. Disponible en línea: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>
- Fernández Durán Roberto (s.f.) El espíritu del 48. Disponible en <http://www.elespiritudel48.org/docu/h004.htm>
- Guillén Piedra, Nancy. 2001, enero. Promotoras de Cambios, protagonistas de Luchas: cultura política de las mujeres en Costa Rica. Revista Diálogos Escuela de Historia Universidad de Costa Rica. Volumen 2, número 1. Disponible en Línea <http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/mujnanc.htm>
- Molina, Iván. 2007. Educación y sociedad en Costa Rica: de 1821 al presente (una historia no autorizada) Disponible en línea <http://www.latindex.ucr.ac.cr/dialogos-8-2/7vol8n2imolina.pdf>
- Silva H, Margarita 1989. La Educación de la Mujer en Costa Rica durante el siglo XIX. Revista de Historia Universidad de Costa Rica # 20. Pp 67-80. Disponible en línea: [http://www.revistadehistoria.una.ac.cr/index.php?option=com\\_remository&Itemid=66&func=startdown&id=11](http://www.revistadehistoria.una.ac.cr/index.php?option=com_remository&Itemid=66&func=startdown&id=11)
- Rodríguez S, Eugenia. 2004. Visibilizando las facetas ocultas del movimientos de mujeres, el feminismo y las luchas por la ciudadanía femenina en Costa Rica ( 1890- 1953) En línea disponible en el sitio [http://genero.bvsalud.org/lildbi/docsonline/9/6/1069-CAP14\\_CR\\_movimiento\\_mujeres.pdf](http://genero.bvsalud.org/lildbi/docsonline/9/6/1069-CAP14_CR_movimiento_mujeres.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (1979) Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Disponible en línea. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Organización de las Naciones Unidas (2000) las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer, 1975 a 1995: Una perspectiva histórica. Disponible en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>
- Organización de las Naciones Unidas (2011, marzo) Respuestas de Costa Rica.
- Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos V y VI informe de Costa Rica sobre la CEDAW. Disponible en 2 [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.CRI.Q.5-6.Add.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.CRI.Q.5-6.Add.1_sp.pdf)





100 metros este del Taller Wabe,  
Granadilla Norte, Curridabat,  
San José, Costa Rica  
Apdo. Postal: 59-2015  
[www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)  
Tel.: (506) 2527-8400  
Fax: (506) 2280-0110

ISBN 978-996825273-7

